



D. Francisco Blanco Domínguez, en su condición de Secretario del Consejo Escolar del Colegio concertado Lestonnac de Valladolid.

CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Consejo Escolar del Centro celebrada el día 2 de marzo de 2020, **en el punto 2 del Orden del día. *Determinar criterio complementario como circunstancia puntuable en el proceso de admisión de alumnos para el curso 2020-2021***, la Presidenta y Directora Titular del centro, Dña. Noelia Rodríguez Rodríguez, informó a los miembros del Consejo Escolar de las circunstancias puntuables, según el Anexo I de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, y los miembros del Consejo Escolar por unanimidad determinan que el criterio complementario sea el siguiente:

Ser familiar hasta de 1er grado de consanguinidad de un antiguo alumno o alumna del centro del que se solicita plaza.

Y para que conste, firmo el presente a 2 de marzo de 2020

Fdo. Francisco Blanco Domínguez

VºBº Fdo. Noelia Rodríguez Rodríguez

